

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78

VALDEOLMOS-ALALPARDO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Miguel Ángel Medranda Rivas, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley de Bases de Régimen Local y según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, he resuelto:

Aprobar el calendario fiscal para el año 2024.

TRIBUTO O INGRESO DE DERECHO PÚBLICO	PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO
Impuesto sobre Bienes Inmuebles (urbana)	Del 1 de mayo al 30 de junio
Impuesto sobre Bienes Inmuebles (rústica)	Del 1 de mayo al 30 de junio
Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica	Del 15 de septiembre al 15 de noviembre
Tasa por gestión de residuos urbanos	Del 15 de septiembre al 15 de noviembre
Tasa entrada vehículos a través de acera y vado	Del 15 de septiembre al 15 de noviembre
Tasa por mantenimiento cementerio	Del 15 de septiembre al 15 de noviembre
Impuesto de Actividades Económicas	Del 15 de septiembre al 15 de noviembre

En caso de coincidir en domingo o festivo el inicio o la finalización de los períodos voluntarios de pago, comenzarán o terminarán el siguiente día hábil.

Las domiciliaciones de los tributos se cargarán en cuenta el día 1 de junio y el 1 de noviembre, respectivamente, o siguiente día hábil.

Los padrones estarán expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante los quince días anteriores al comienzo del período voluntario de pago.

Valdeolmos-Alalpardo, a 22 de enero de 2024.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Medranda Rivas.

(01/2.633/24)

